

REGLAMENTO ESCOLAR

ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL No. 217.

C. DIRECTOR ESCOLAR:

PRESENTE

Consciente de mi papel como estudiante del _____ grado de Bachillerato General del Gobierno del Estado de México, el que suscribe, alumno(a) _____, se dirige a Usted con toda atención para solicitar mi inscripción al _____ semestre es este plantel educativo en la Escuela Preparatoria Oficial NO. 217, asumo que al ser aceptado debo acatar los siguientes lineamientos que emanan del acuerdo de los lineamientos para la aplicación del modelo educativo de transformación académica del bachillerato general de acuerdo a la gaceta del 13 de Mayo del 2009 así como también de las disposiciones escolares de esta institución a su digno cargo.

I. Lineamientos de la aplicación del modelo educativo de transformación académica del Bachillerato General publicado en la gaceta del Gobierno del Estado de México del 13 de mayo del 2009, en los apartados:

Capítulo Primero del Objeto y Aplicación.

Capítulo Segundo del Ingreso, Permanencia, Transito de los estudiantes y Portabilidad de Estudios

Capítulo Tercero de la Evaluación, Acreditación y Certificación de estudios

2. Reglamento Interior de la Escuela Preparatoria Oficial No. 217 del Gobierno del Estado de México.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

Artículo 1. Los alumnos inscritos en las escuelas del Tipo Medio Superior del Sistema Educativo Estatal, tienen los siguientes derechos.

- I. Recibir una educación de calidad.
- II. Participar activamente en la construcción de sus aprendizajes, mediante experiencias significativas coordinadas por el Docente Horas Clase.
- III. Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad escolar.
- IV. Recibir la documentación que lo acredite como alumno de la escuela.
- V. Ser evaluado en base a la normatividad vigente.
- VI. Solicitar la revisión de sus procesos de evaluación.
- VII. Formar parte de los organismos internos que contribuyan al buen funcionamiento de la escuela.
- VIII. Participar en forma directa, abierta y constructiva en la organización y funcionamiento de la escuela, procurando un ambiente democrático de la vida de la misma.
- IX. Recibir reconocimientos y estímulos, que otorgue la escuela u otras instancias, por su destacada participación en las diferentes actividades.
- X. Denunciar cualquier hecho que contravenga el buen desempeño de las actividades académico – administrativas.
- XI. Ser escuchado por las autoridades educativas para la solución de sus problemas académico – administrativas.
- XII. Expresar libremente y con respeto sus opiniones, siempre y cuando no se perturben las labores institucionales.
- XIII. Justificar las inasistencias a plena satisfacción de las autoridades escolares.
- XIV. Ser evaluado al justificar su inasistencia.
- XV. Hacer uso de los anexos, equipos e instrumentos con que cuente la escuela, para su formación de acuerdo a la normatividad establecida.
- XVI. Contar con el apoyo necesario cuando se represente oficialmente a la escuela. En función de los recursos de la misma.
- XVII. Obtener los documentos oficiales que acrediten los estudios realizados.

CAPÍTULO II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

Artículo 2. Son obligaciones de los alumnos las siguientes:

- I. Inscribirse en tiempo y forma al semestre que vaya a cursar.
- II. Asistir puntualmente a sus clases y actividades escolares.
- III. Cumplir debidamente con los compromisos contraídos al inicio de todos los cursos de las diferentes asignaturas.
- IV. Contribuir activamente en los procesos de su propia formación.
- V. Observar conducta respetuosa dentro y fuera de la escuela.
- VI. Respetar dentro y fuera de la escuela a las autoridades educativas y a todo el personal que labore dentro de la misma
- VII. Adoptar dentro y fuera de la escuela, costumbres socialmente aceptadas.
- VIII. No ingerir ni vender y/o distribuir sustancias tóxicas dentro o fuera de la institución.
- IX. Permanecer en las instalaciones de la escuela el tiempo marcado por el horario institucional, destinado a clases y a las actividades debidamente autorizadas.
- X. Cuidar el patrimonio de la escuela a la que pertenece. En caso de deterioro deberá recuperarlo.
- XI. Proveerse del material requerido para su correcta formación
- XII. Desempeñar responsablemente las comisiones que les sean encomendadas por las autoridades escolares.
- XIII. Concurrir a los actos oficiales que la escuela convenga.
- XIV. Cuidar de su aspecto e higiene individual.
- XV. Cubrir los daños y perjuicios ocasionados en el patrimonio de la escuela, cuando estos se den por una conducta culposa o dolosa.
- XVI. Hacer llegar los citatorios o comunicados de la escuela a los padres de familia o tutores.
- XVII. Conocer los documentos que regulen su actividad escolar.
- XVIII. Cumplir con todas las indicaciones de todas las autoridades escolares que tengan relación con el logro de su formación integral.
- XIX. Conocer, acatar y cumplir con todas las disposiciones reglamentarias y los acuerdos de las autoridades escolares.

ESTIMULO Y SANCIONES.

CAPÍTULO III. DE LAS SANCIONES DE LOS ALUMNOS.

Artículo 3. Los alumnos que infrinjan sus obligaciones se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- I. Llamada de atención.
- II. Severa llamada de atención
- III. Amonestación.
- IV. Suspensión temporal de sus derechos escolares.
- V. Expulsión definitiva de la escuela.

Artículo 4. Todas las sanciones a que se hacen acreedores los infractores deberán ser comunicadas por escrito al padre de familia o tutor.

Artículo 5. No podrá imponerse sanción alguna, sin oír previamente al supuesto infractor, dándole oportunidad de aportar los elementos que estime necesarios en su defensa.

Artículo 6. Se entiende por llamada de atención a la prevención verbal, y por severa llamada de atención a la prevención escrita que se haga al alumno con motivo de falta leve; o de falta de puntualidad, asistencia y mal comportamiento dentro de la escuela.

Artículo 7. Amonestación es una nota escrita que se registra en el expediente personal del alumno, ante las omisiones o faltas siguientes:

- I. No ser respetuosos con sus compañeros y superiores.
- II. No tratar con cortesía y diligencia a los maestros y padres de familia.
- III. Hacer propaganda de eventos no institucionales dentro de los centros de trabajo (bailes, partidos, políticos, credos, comercio, etc.)
- IV. Por cinco faltas de puntualidad en el mes.
- V. Por tres faltas de asistencia injustificada en el mes.
- VI. Tener cuatro llamadas de atención en un lapso de 30 días.
- VII. Dos severas llamadas de atención en un lapso de 30 días.
- VIII. Salir de la escuela en horas de actividades académicas sin causa justificada o sin permiso.

Artículo 8. La suspensión temporal de sus derechos escolares, es la separación física del alumno del proceso enseñanza – aprendizaje, por acumular notas de amonestación, actos de irresponsabilidad y prácticas de conductas socialmente inaceptadas. Que ameriten la sanción siendo necesario el consejo del docente titular de la asignatura, el docente orientador y el docente director de la escuela, quienes emitieron por escrito lo conducente y puede ser:

FIRMA DE ENTERADO DEL COMPROMISO DEL
PADRE O TUTOR

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL COMPROMISO
DEL ALUMNO.

Nombre y Firma del Alumno.

Nombre y Firma.

- I. Una o varias horas de clase.
- II. Uno, dos o tres días dependiendo de la gravedad del caso.
- III. Cuatro días o más si reincide en actos que lesionen a terceros, sanción que deberá contar con el Vo.Bo. De la Supervisión Escolar.

Artículo 9. La suspensión definitiva de los derechos escolares del alumno, es la separación física de la institución y puede darse por los siguientes hechos:

- I. Por acudir al plantel en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún narcótico y proliferación (distribución).
- II. Portar armas de cualquier tipo en la escuela.
- III. Dañar las instalaciones, el material bibliográfico y en general el patrimonio de la escuela.
- IV. Liarse a golpes dentro y fuera de la escuela.
- V. Cometer actos de vandalismo dentro o fuera de la escuela.
- VI. Cometer actos que impliquen robo.
- VII. Suplantar, ser suplantado o realizar cualquier acto fraudulento en las evaluaciones correspondientes.

CAPITULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y/O TUTORES DE LOS ALUMNOS

I. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y / O TUTORES

1. Ser padre ó madre del alumno ó asignar a un tutor responsable de recibir la información académica y/o conductual del alumno inscrito conforme a la normatividad que rige la institución
2. Ser atendido por parte de directivos, orientadores, docentes , personal de apoyo administrativo y manual, que labora en la institución, cuando requiera información
3. Sugerir a la institución mejoras técnico-académicas que redunden en beneficio de la calidad en el servicio educativo
4. Pagar la cuota fijada por concepto de inscripción semestral
5. Vigilar la asistencia, puntualidad de mi hijo(a) a la institución, así mismo la conducta y su cumplimiento de todas y cada una de sus actividades escolares y extraescolares
6. Acudir con regularidad para enterarme del aprovechamiento y conducta de mi hijo(a) inscrita conforme a la normatividad de la institución
7. Asistir a los llamados que se hagan por parte de directivos, orientadores, y docentes
8. Asistir a la institución de manera individual(bajo previa cita), para solicitar información académica/conductual de mi hijo(a)
9. Proveer a mi hijo(a)de los útiles escolares, uniformes y otros materiales que requiera para sus estudios
10. Autorizar con mi firma para que participe en las actividades que por su naturaleza sean extraordinarias y se realicen extra-aula, entendiendo que esta autorización me responsabiliza de su conducta y formación.
11. Hacer cumplir el reglamento interno de la escuela que conozco, firme y acepto al momento de inscribir a mi hijo(a)Notificar a la institución si mi hijo(a), padece alguna enfermedad crónica o padecimiento que le impida realizar sus actividades de forma natural

CAPITULO V DISPOSICIONES INTER ESCOLARES.

- I. Cumplir con el horario de clases establecido (6:50 AM A 14:00 HRS).
 - a) La entrada para el turno matutino será a las 06:50 hrs., con una tolerancia de 10 minutos
- II. Acatar las disposiciones que establece cada docente en su asignatura.
- III. Solicitar por escrito cualquier información o queja vía Orientación Educativa.
- IV. Manifiestar conductas respetuosas y actividades positivas dentro o fuera de la escuela (empleo correcto del lenguaje, abstención de palabras obscenas y ofensas de uso común).
- V. Participar en las jornadas de limpieza, remozamiento escolar y de reforestación, cuando la institución lo calendarice.
- VI. Mantener su espacio de trabajo limpio, sin basura (aulas y lugar asignado), haciendo el uso correcto de los botes de basura.
- VII. No fumar ni consumir bebidas embriagantes o cualquier tipo de estupefaciente dentro de la Institución ni fuera de ella en un perímetro comprendido a un km. A la redonda. (Se procederá de acuerdo al artículo 166. Capítulo VI de las sanciones de los alumnos).
- VIII. Justificar las inasistencias ya sea por enfermedad, problemas familiares o personales previamente notificadas por escrito y avaladas con la firma del padre o tutor, a la sección de orientación. (Se otorgarán tres justificantes por semestre). En caso de no notificar previamente tiene un plazo de 3 días hábiles, a partir de la fecha de inasistencia.
- IX. Se permite el uso de celular siempre y cuando el timbrado sea solo de vibrador, haciéndose el alumno responsable de él; en caso de utilizarlo para jugar y/o prestarlo en horas clase se le quitará y se le entregará al padre o tutor. En caso de reincidencia se le entregara al término del semestre al padre o tutor.
- X. Es responsabilidad del alumno el cuidado de sus cosas de valor tales como dinero, cadenas, joyas, objetos de oro, cámaras fotográficas, videocámaras, etc., deslindando a la institución de toda responsabilidad de objetos extraviados.
- XI. Responsabilizarse del cuidado de su mobiliario, en caso de deterioro repararán el daño ocasionado.
- XII. De común acuerdo con Padres de Familia mediante un acta de asamblea proveerse del uniforme y materiales solicitados por la escuela, así como también portar diariamente el uniforme establecido de acuerdo a su respectivo horario a fin de cumplir con la orientación del Plan Maestro.
- XIII. Queda prohibido ingerir alimentos dentro de aula y sobre todo en horas clase.
- XIV. Asistir a los actos oficiales que la escuela convoque o aquellos que la misma tenga participación (desfiles, actos cívicos, ceremonias, etc.). Con su uniforme escolar.
- XV. No se permitirá la salida para la adquisición de materiales y /o copias que hayan sido requeridos con anticipación.
- XVI. No se permite la salida para efectuar pagos para trámites.
- XVII. El alumno que presente examen de regularización deberá portar: recibo de pago, uniforme y credencial escolar.
- XXVIII. En caso de suspender labores a nivel grupo o masivamente se aplicará el Artículo 165 del capítulo VI de las sanciones de los alumnos.
- XIX. Contribuir cumpliendo activamente en el proceso de su propia formación con las siguientes indicaciones.
 - a) Cumplir con el uniforme escolar desde la entrada y durante su permanencia en la escuela.

| | |
|---|--|
| VARONES: Corte de cabello (aspecto presentable) *Uniforme de gala: -Pantalón de vestir azul marino con rayas de gis azules (no mezclilla, no cholos, no gabardina). -El largo del pantalón será a la mitad del calzado con su respectivo dobladillo. -El porte del pantalón es a la cintura y no a la cadera. -Camisa blanca de manga larga y cuello de tortuga. -Saco azul marino con rayas de gis azules -Calzado completamente negro sin aplicaciones de color. | MUJERES: *Uniforme de gala: Falda azul marino con rayas de gis azules el largo es a la mitad de la rodilla -El porte de la falda es a la cintura y no a la cadera. -Saco azul marino con rayas de gis azules -Blusa blanca de manga larga y cuello de tortuga. -Calcetas azul marino. -Calzado completamente negro o azul marino sin aplicaciones de color. |
| AMBOS *Deportivo. -Pants, chamarra azul marino con franjas laterales color oro y playera color oro y cuello redondo azul marino (el estipulado por la institución) y -Tenis blancos. -Solo se portará el día que lo establezca conforme al horario y será para todos los Grados. | |

NOTA: En temporadas frías se permitirá el uso de chamarra.

- b) No se permite el uso de diskman, celulares, estoperoles, perforaciones, aretes (varones), diademas (varones), que consideren sean parte de su personalidad; en caso contrario se aplicará el Art. 166 Capítulo VI de las Sanciones de los alumnos.
- XXI. No se permite daños a las instalaciones (grafitis, deterioro al mobiliario, áreas verdes, sanitarios etc.), en caso de ser identificado como el causante intelectual y/o material se procederá al Art. 166 Capítulo VI de las Sanciones de los alumnos.
- XXII. El alumno que cometa actos de vandalismo o liarse a golpes dentro o fuera de la escuela y que a causa de esto sea remitido o haya estado en un centro de adaptación social (cárcel) se aplicará el Art. 166 Capítulo VI de las Sanciones de los alumnos.
- XXIII. Permanecer dentro de la escuela y en el aula de acuerdo al horario de clase.
- XXIV. En ausencia del docente cualquier docente de la institución está facultado para trabajar con el grupo.
- XXV. Prohibido asignar sobre nombres (apodos) y permitir o aceptarlos, hacer bromas dolorosas que afecten a segundas personas.
- XXVI.

NOTA: En caso de no cumplir con la reglamentación escolar se procederá a aplicar las sanciones que establece el Título Séptimo Capítulo VI.

Ixtapaluca, Méx., a _____ de _____ de 20_____.

FIRMA DE ENTERADO DEL COMPROMISO DEL
PADRE O TUTOR

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL COMPROMISO
DEL ALUMNO.

Nombre y Firma del Alumno.

Nombre y Firma.